



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 116-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°223-2026-GM/MDCG de fecha 30 de junio de 2026 emitido por el Gerente Municipal, OPINIÓN LEGAL N°178-2026-OAJ-MDCG de fecha 25 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, INFORME N°404-2026-GIDUR-MDCG de fecha 19 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; y el INFORME N°0260-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 08 de junio de 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe y disponga la inscripción en el registro de predios de la oficina registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con un área de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la LOM N° 27972 modificado por la Ley N° 31560, en el art. 2 Modificación del numeral 1 del artículo 73° Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo; 1.1. Zonificación; 1.2. Catastro urbano y rural; 1.3. Habilitación urbana; 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales. y de los numerales 1 y 2.

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560 menciona para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital. Ley Nro. 31056, que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos y aprueba la ampliación del plazo de prescripción al 31 de diciembre del año 2015.

Que, el inciso 27) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es facultad del Alcalde otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia asimismo el art. 9 de la ley N°28687, señala Que los títulos de propiedad se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la citada norma municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31560 señala que las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Que, de acuerdo a Ley N°32267 LEY QUE AMPLÍA POR ÚLTIMA VEZ LOS PLAZOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN TERRENOS ESTATALES OCUPADOS POR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



POSESIONES INFORMALES señala en el artículo 2º Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, de acuerdo al **DECRETO SUPREMO 006-2006-VIVIENDA** de la Ley N° 28687 y sus modificatorias en su artículo 5º menciona Las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el Registro de Predios. Asimismo, en el artículo 10º menciona La formalización de la propiedad comprende la asunción de competencia, identificación, diagnóstico y reconocimiento de las diversas formas de posesión informal y el proceso de formalización en su etapa integral e individual, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y normas complementarias.

Que, en el artículo 20º de la **RESOLUCIÓN N°97-2013-SUNARP/SN**, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Público, señala que para la inscripción de Plano Perimétrico de una posesión Informal o sus modificaciones se debe presentar; a). Resolución Administrativa que aprueba el Plano de Ubicación Localización expedido por el organismo competente, b) Plano Perimétrico y Ubicación aprobado por el organismo competente, georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al Datum y proyección en coordenadas.

Que, en el artículo 52º de la **RESOLUCIÓN N°97-2013-SUNARP/SN**, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Público, señala que, para la inscripción de Plano de Trazado y Lotización de una posesión informal, debe encontrarse inscrito el plano perimétrico respectivo y presentarse

a) Resolución administrativa que aprueba el plano de trazado y lotización expedida por el organismo competente;

b) Plano de trazado y lotización georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales, aprobado por el organismo competente, que incluya la relación de manzanas y lotes que conforman la posesión informal. Si el plano no incluyera dicha relación podrá presentarse la memoria descriptiva que la comprenda. En la lámina correspondiente al plano de trazado y lotización se incluirá, en forma superpuesta, los linderos del plano perimétrico inscrito en el Registro. La superposición antes referida deberá señalarse expresamente en la leyenda del plano.

Que, el **OFICIO CIRCULAR N° 036-2023-SUNARP/DTR** de fecha 10/05/2023 emitido por la Dirección técnica registral de la SUNARP señala que las municipalidades distritales no están exoneradas del pago de tasas registrales dispuesta por el artículo 7º de la ley N° 31560-Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, la misma que sólo tiene alcance a las municipalidades provinciales y a COFOPRI, ya que la Norma VIII del título preliminar del TUO del código tributario expresamente prohíbe conceder exoneraciones en vía de interpretación.

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDCG/CM** de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el **REGLAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE TITULACION DE POSESIONES INFORMALES EN LA ZONA URBANA Y EXPANSION URBANA DE CASTILLO GRANDE Y URBANIZACIONES URBANA RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

Que, se informa que la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro a la fecha cuenta con una base grafica de predios inscritos en el distrito de Castillo Grande, por lo que es posible detectar afectaciones graficas con predios inscritos en Registros Públicos, no obstante, con la información remitida, se informa lo siguiente:

2.1. Aspectos de carácter técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



DEL PROYECTO:

INSCRIPCIÓN DE PLANO PERIMETRICO Y PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA MANZANA 14A, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

DEL PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

DE LOS ANTECEDENTES:

NINGUNO

DE LA UBICACIÓN DEL TERRENO:

La Manzana 12 se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano, zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

SISTEMA DE REFERENCIA:

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al DATUM WGS84, en la que, para los trabajos de levantamiento de información de campo, se utilizó equipo de GPS DIFERENCIAL SOUTH RTK GALAXY G7 de precisión milimétrico, tomando como punto de partida el Punto Geodésico certificado por el IGN con código HCO06067, de coordenadas Este (X): 389209.305, Norte (Y): 8974244.586, en el Sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Proyección 18S.

DEL ÁREA PERIMÉTRICA:

EL área perimétrica de la Manzana 12, está conformado por 01 polígono que a continuación se describen:

MANZANA 12:

- ✓ Por el frente: Con la Av. Los Incas, en 5 tramos (29.10+20.65+12.50+7.12+11.73) haciendo un total de **81.10 ml.**
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Jr. Huánuco en 2 tramos (18.93+10.45) haciendo un total de **29.38 ml.**
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Jr. José Santos Chocano, haciendo un total de **20.00 ml.**
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 2B inscrito en la PR 11029964 de propiedad de Alberto Reátegui Angulo y Ana María Díaz Cueva; Lote 5 inscrito en la PR 11000551 de propiedad de Fernando Anastasio Flores - Jorge Anastasio Zarate - Domingo Anastasio Dávila - Marco Antonio Anastasio Dávila; y Lote 8 inscrito en la PR 11029336 de propiedad de Factor Espinoza Tanta en 7 tramos (11.73+7.12+12.50+1.60+20.44+10.67+29.58) haciendo un total de **93.64 ml.**

ÁREA = 1861.63 m²

PERÍMETRO = 224.12 ml.

DE LA LOTIZACION

La Lotización de una parte de la Mz. 12, zona urbana de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, contiene un total de 6 lotes, que a continuación se describen:

MANZANA 12:

Conformado por 6 Lotes, con la siguiente descripción:

LOTE 1A

- ✓ Por el frente: Con la Av. Iquitos, en línea recta de **11.73 ml.**
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 1B, en línea recta de **20.00 ml.**
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Jr. José Santos Chocano en línea recta de **20.00 ml.**
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 2B inscrita en la PR 11029964 de propiedad de Alberto Reátegui Angulo y Ana María Díaz Cueva; en línea recta de **11.73 ml.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ÁREA: 234.59 m²

PERÍMETRO = 63.46 ml.

LOTE 1B

- ✓ Por el frente: Con la Av. Iquitos, en línea recta de 7.12 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 12 en línea recta de 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 1A en línea recta de 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 2B inscrito en la PR 11029964 de propiedad de Alberto Reátegui Angulo y Ana María Díaz Cueva; en línea recta de 7.12 ml.

ÁREA: 142.40 m²

PERÍMETRO: 54.24 ml.

LOTE 9:

- ✓ Por el frente: Con el Jr. Huánuco, en línea recta de 10.45 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 8 inscrito en la PR 11029336 de propiedad de Factor Espinoza Tanta en línea recta de 29.58 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 10 en línea recta de 29.57 ml.
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 5 inscrito en la PR 11000551 de propiedad de Fernando Anastasio Flores - Jorge Anastasio Zarate - Domingo Anastasio Dávila - Marco Antonio Anastasio Dávila; en línea recta de 10.45 ml.

ÁREA: 250.00 m²

PERÍMETRO: 65.00 ml

LOTE 10:

- ✓ Por el frente: Con la Av. Iquitos, en línea recta de 29.10 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Jr. Huánuco en línea recta de 18.93 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 11 y Lote 5 inscrito en la PR 11000551 de propiedad de Fernando Anastasio Flores - Jorge Anastasio Zarate-Domingo Anastasio Davila-Marco Antonio Anastasio Davila en línea recta de 18.52 ml.
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 9; en línea recta de 29.57 ml.

Área: 376.89 m²

Perímetro: 77.78 ml.

LOTE 11:

- ✓ Por el frente: Con la Av. Iquitos, en línea recta de 20.65 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 10 en línea recta de 18.29 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 12 en línea recta de 18.40 ml.
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 5 inscrito en la PR 11000551 de propiedad de Fernando Anastasio Flores - Jorge Anastasio Zarate-Domingo Anastasio Davila-Marco Antonio Anastasio Davila; en línea recta de 20.44 ml.

Área: 549.03 m²

Perímetro: 96.12 ml.

LOTE 12:

- ✓ Por el frente: Con la Av. Iquitos, en línea recta de 12.50 ml.
- ✓ Por la derecha entrando: Colinda con el Lote 11 y Lote 5 inscrito en la PR 11000551 de propiedad de Fernando Anastasio Flores - Jorge Anastasio Zarate-Domingo Anastasio Davila-Marco Antonio Anastasio Davila en línea recta de 20.00 ml.
- ✓ Por la izquierda entrando: Colinda con el Lote 1B en línea recta de 20.00 ml.
- ✓ Por el fondo: Colinda con el Lote 2B inscrito en la PR 11029964 de propiedad de Alberto Reátegui Angulo y Ana María Díaz Cueva y Lote 5 inscrito en la PR 11000551 de propiedad de Fernando Anastasio Flores - Jorge Anastasio Zarate-Domingo Anastasio Davila-Marco Antonio Anastasio Davila; en línea recta de 12.50 ml.

Área: 308.72 m²

Perímetro: 80.05 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASUMIR**, Jurisdicción, Competencia y Titularidad Registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada como conglomerado urbano en la MANZANA 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, con fines de Saneamiento Físico Legal con un área superficial total de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONOCER**, a la Manzana 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ASUMIR**, titularidad con fines de su inscripción registral, sobre la superficie de la Manzana 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - **APROBAR**, el proceso de Saneamiento Físico Legal de la Manzana 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-Vivienda, con una extensión superficial de la Manzana 12 con un área de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO QUINTO. - **APROBAR**, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII - Oficina Registral de Tingo María, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la DESMEMBRACION E INDEPENDIZACION de una extensión superficial de la Manzana 12 con un área de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml.

ARTÍCULO SEXTO. - **APROBAR Y VISAR**, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María, el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 12 con un área de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **APROBAR**, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María el Plano de Trazado y Lotización de la Manzana 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 1861.63 m² y perímetro de 224.12 ml a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO OCTAVO. - **APROBAR**, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), de la MANZANA 12 que se encuentra ubicado en el Jr. Huánuco intersección con Av. Los Incas y Jr. José Santos Chocano zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



MANZANA	SUBLOTE	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml)
12	1A	234.59	63.46
	1B	142.40	54.24
	9	250.00	65.00
	10	376.89	77.78
	11	549.03	96.12
	12	308.72	80.05
ÁREA TOTAL		1861.63	

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María - Oficina Registral Tingo María, para efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
L.C. LADY MARÍA SOTO TSMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro
Oficina de Informática y Sistemas
SG/MDCE